

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**13712** *Información pública aprobación inicial modificación dels sistema de actuación UA-15*

En fecha 4 de diciembre de 2017 el alcalde de este Ayuntamiento dictó el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDIA**

Asunto: Aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación de la Unidad de Actuación UA-15

Visto las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 19/09/1988 (BOIB 03/11/1988) y su Texto Refundido aprobado 28/05/1992 (BOIB 02/07/1992).

Visto que mediante modificación puntual 6/02 aprobada el 21 y 24 de marzo de 2003 (BOIB núm. 58, de 26/04/2003) se implantó la Unidad de Actuación 15, posteriormente modificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 30 de abril de 2013 (BOIB núm. 66, de 09/05/2013).

Visto que el sistema de actuación previsto en el planeamiento municipal para la Unidad de actuación 15 es el de compensación.

Vista la sentencia 161/2012 del juzgado contencioso administrativo núm. 2 de Palma de fecha 07/12/2012 que condena al Ayuntamiento de Lloseta a sustituir la modalidad de actuación prevista en las Normas Subsidiarias por la Unidad de Actuación 15.

De acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es atribución del alcalde la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, **RESUELVO:**

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación de la Unidad de Actuación 15 prevista al planeamiento, sustituyendo el sistema de compensación por el de cooperación.
- 2.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el tablón de edictos de la corporación físico y electrónico, a efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.
- 3.- Otorgar un trámite de audiencia durante un plazo de veinte días al Consell Insular de Mallorca y a las personas propietarias o titulares de derechos afectados incluidas dentro de la unidad de actuación 15, mediante notificación personal.
- 4.- Dar cuenta en el próximo pleno de la corporación.

Cosa que se hace pública para su conocimiento general.

(Fecha de la firma: 04/12/2017)

**El Alcalde,**  
José María Muñoz Pérez

